

DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS SOSTENEDORES DE **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES** QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL **PAGO ASIGNACIÓN** DE DESEMPEÑO **ESTABLECIDA** COLECTIVO ARTÍCULO 18 DE LA LEY Nº 19.933, CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO 2009 Y EL DE LA **DIFERENCIA** RECTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES **DE CUOTAS PAGADAS EN EL AÑO 2009 QUE SEÑALA.**

Solicitud Nº 952

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

22MAR2011* 1430

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 19.933, que otorga un mejoramiento especial los profesionales de la educación que indica, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño colectivo para los profesionales de la educación encuentren designados que se contratados para ejercer funciones docentes-directivas V técnicapedagógicas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, y del sector particular subvencionado, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de



marzo de cada año, y den cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.

Que, esta asignación se paga en base al cumplimiento de metas del convenio suscrito en el año precedente, en forma trimestral en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Que, la mencionada asignación es de cargo fiscal, tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones.

Que, mediante Resoluciones Exentas Nºs 6858, 9521 y 6176, del Ministerio de Educación, se ordenó transferir recursos a los sostenedores y representantes legales de los establecimientos educacionales señalados en dichas resoluciones para pagar las cuotas correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2009, por haber cumplido las metas del Convenio de Desempeño Colectivo suscrito el año 2008.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de las cuatro cuotas correspondientes a la Asignación de Desempeño Colectivo de 25 profesionales que cumplieron las metas de sus respectivos Convenios de Desempeño Colectivo del año 2008, dado que en resoluciones mencionadas, relativas a esta materia, estos profesionales no fueron considerados, por cuanto los documentos requeridos para verificar y calcular el monto de la Asignación que les corresponde se recibieron con posterioridad a la fecha en que fueron dictados, o bien la revisión de sus antecedentes no había sido terminada a esa fecha. Asimismo, se debe efectuar la transferencia de recursos de las cuatro cuotas correspondientes a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2009 a siete profesionales, debido a rectificación de antecedentes efectuada con posterioridad a la dictación de las mencionadas resoluciones, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; Ley Nº 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica; Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo de Educación N° 176, de 2004, que aprueba el reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; Ord. Nº 010/0112, de 27.01.2011 de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; Minuta Nº 007, de 07.01.2011, de la Coordinadora del Área de Gestión y Liderazgo Educativo del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en la Minuta Nº 0018, de 06.01.2011, de Jefe Unidad de Planificación y Programación del de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Centro Pedagógicas; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Artículo 1º: Transfiérase a los sostenedores de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, los recursos para el pago de la Asignación de Desempeño Colectivo correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2009 que corresponden a los profesionales de la educación que se individualizan a continuación, que se encuentran designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnica pedagógicas en dichos establecimientos, y han alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo:

N	R	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RUT SUJETO	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	%	MONTO ASIGNACIÓN
			ESC. BAS. PRESIDENTE							
1	2	227	BALMACEDA D 48	5602786	6	BRIDSHAW	ANTIVILO	LUIS RODOLFO	10%	\$ 346.104
2	2	228	ESC. BAS. VADO DE TOPATER D 49	6764119	1	LOPEZ	DEL FIERRO	CECILIA TERESA	20%	\$ 1.015.238
3	5	1710	CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE ADULTOS 0	5963886	6	ALVAREZ	HERNÁNDEZ	ORIETTA LUCERINA	10%	\$ 364.212
4	6	2279	ESCUELA CANADA G 544	6210733	2	SEÑOR	LUENGO	SILVIA ANTONIETA	10%	\$ 507.619
5	8	3909	LICEO JUVENAL HERNANDEZ JAQUE C 74	6472960	8	CAMPOS	MARCHANT	MARIO CRUZ	20%	\$ 1.068.355
6	8	4000	AMANDA CHAVEZ NAVARRETE F 338	7198631	4	ARAVENA	ZUÑIGA	FRANCISCO RICHARD	20%	\$ 1.015.238
7	8	4562	LICEO SAN PEDRO B 44	5463963	5	ALVAREZ	ROSAS	FERNANDO ENRIQUE	10%	\$ 534.178
8	8	4983	YOBILO DE CORONEL A 82	7462357	3	HENRIQUEZ	VALENZUELA	LUIS RODOLFO	20%	\$ 218.527
9	8	4995	OCTAVIO SALINAS CARIAGA E 681	7184553	2	CIFUENTES	GARCIA	ROBERTO FRANCISCO	20%	\$ 485.616
10	8	17810	CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE ADULTOS QUIMAHUE LIMITADA	11603230	9	ROJAS	CAMPOS	SILVANA ANDREA	20%	\$ 1.068.355
11		17810	CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE ADULTOS QUIMAHUE	13542292	4		PALMA	CLAUDIA SUSANA	20%	\$ 72.842
12		17810	CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE ADULTOS QUIMAHUE LIMITADA	14907369	8	GALLARDO	ZAMBRANO	MARTA ALEJANDRA	20%	\$ 109.264
13	8	18006	ESCUELA ELISE MOTTART	8644889	0	MEJIAS	CASANOVA	LUIS ERNEL	20%	\$ 1.015.238
14	13	9071	AUGUSTO D HALMAR A	5124222	К	ZUBIA	POBLETE	JUSTA	20%	\$ 825.547
15	13	9072	LICEO A 48	5321842	3	PROVOSTE	SAN MARTIN	RICARDO ABMED	20%	\$ 1.068.355

16	13	9073	CARMELA SILVA DONOSO A 51	5078301	4	AHUMADA	IBACETA	NANCY DEL CARMEN	20%	\$ 1.068.355
17	13	9073	CARMELA SILVA DONOSO A 51	6229674	7	MORENO	PELLERANO	BLANCA PATRICIA	20%	\$ 1.068.355
18	13	10586	ELEODORO YANEZ PONCE DE LEON F 765	7385189	0	TORO	CARTES	ANA MARIA	20%	\$ 1.015.238
19	13	10686	LICEO MUNICIPAL POETISA GABRIELA MISTRAL 0	6571918	5	FUENTES	VASQUEZ	HUMBERTO LAZARO	10%	\$ 534.178
20	13	10686	LICEO MUNICIPAL POETISA GABRIELA MISTRAL 0	6783513	1	TOLEDO	LEÓN	MARÍA ÁNGELA	10%	\$ 534.178
21	13	10686	LICEO MUNICIPAL POETISA GABRIELA MISTRAL 0	8227480	4	CABEZAS	HEVIA	ELSA ESTER	10%	\$ 534.178
22	13	10686	LICEO MUNICIPAL POETISA GABRIELA MISTRAL 0	9101465	3	ESPINOZA	RIPOLL	JORGE LUIS	10%	\$ 534.178
23	13	10687	COLEGIO CALERA DE TANGO F 798	6905974	0	PAUT	UGARTE	ELENA DEL CARMEN	10%	\$ 461.472
24	13	25842	COLEGIO DIVINA PASTORA LA FLORIDA	6385028	4	CACERES	ÁLVAREZ	MARTA PATRICIA	10%	\$ 364.212
25	15	36	ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO G 27	5343826	1	ROJO	VERGARA	NELSON BERNARDO	20%	\$ 1.015.238

Artículo 2º: Transfiérase a los sostenedores o a los representantes legales de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo, por concepto de pago de cuatro cuotas correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2009 debido a rectificación de antecedentes entregados con posterioridad al pago realizado y que le corresponde percibir a los profesionales de la educación que se encuentran designados o contratados para ejercer funciones docentesdirectivas y técnica pedagógicas que han alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo y que se individualizan a continuación:

Ν	R	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RUT SUJETO	D V	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	%	MONTO ASIGNACIÓ N
1	2	203	ESC. BAS. PABLO NERUDA E	8093282	0	CARVAJAL	ROJAS	KARINA XIMENA	20 %	\$ 323.030
2	4	721	ESCUELA BAS. MANUEL FLORENCIO ESPINOSA F 154	7248414	2	CASTRO	GODOY	MARIA TERESA	20 %	\$ 376.123
3	4	721	ESCUELA BAS. MANUEL FLORENCIO ESPINOSA F 154	8682879	0	VILLALOBOS	ARANCIBIA	RAIMUNDO ALIRO	20 %	\$ 53.081
4	8	4578	DARIO SALAS MARCHANT D 646	6130809	1	WEINERT	CONEJERO S	ANNE MARIE	20 %	\$ 507.619
5	8	4578	DARIO SALAS MARCHANT D 646	9235103	3	NUÑEZ	JARA	EDUARDO ALEX	20 %	\$ 507.619
6	13	1028 0	POETA EUSEBIO LILLO D 339	7223013	2	BARAHONA	IRRIBARRA	FRANCISCO JAVIER	20 %	\$ 323.030
7	13	1056 5	DIEGO PORTALES E 753	7065780	5	ARREDOND O	CANELO	ANA GEMA	20 %	\$ 692.208

Artículo 3º: Impútese el gasto que genere el pago de Asignación de Desempeño Colectivo indicado en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09.01.20.24.03.394, correspondiente a la ley N° 20.481, del Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE MINISTRO DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

Saludo atentamente a usted,

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

2
1
3
6